

RESOLUCIÓN N° 0551
Neuquén; 15 SEP 2016**VISTO:**

El Expediente OE-7000442-S-2012, y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. SALGADO CARLOS ALBERTO, D.N.I. N° 24.005.819, y la Sra. VEJSBJERG LAILA, D.N.I. N° 24.699.401 fueron adjudicados en la vivienda construida sobre el lote 12 de la manzana 2 del plan "140 Viviendas e Infraestructura - Valentina Sur", gestionado y ejecutado por la Municipalidad de Neuquén, integrando el fideicomiso para la compra de la tierra, siendo la Entidad Intermedia/Fiduciaria la Asociación Mutual de Empleados Municipales de Neuquén (A.M.MU.N.);

Que ante situaciones de hecho planteadas, la Municipalidad de Neuquén ha implementado -en conjunto con la Entidad Intermedia-, un procedimiento que estableció el instrumento de CESIÓN DE DERECHOS que deberán celebrar los beneficiarios con terceros, con la finalidad de resguardar los intereses de las partes y preservando el espíritu, objetivo y requisitos previstos por el Plan Federal;

Que a fs. 34 la Entidad Intermedia/Fiduciaria mediante nota, presenta Cesión de Derechos realizada por el Sr. SALGADO CARLOS ALBERTO, D.N.I. N° 24.005.819, y la Sra. VEJSBJERG LAILA, D.N.I. N° 24.699.401 a favor de la Sra. ANDERSEN IVANA DNI N° 28.550.050 y del Sr. FUENTES GERARDO ENRIQUE DNI N° 28.160.492, acompañando documentación personal de los cesionarios;

Que a fs. 35, consta Acta de Consejo Directivo N° 184/2016, en la cual la Entidad Intermedia/Fiduciaria prestando conformidad a la mencionada CESIÓN;

Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos quienes mediante dictamen de legalidad N° 474-16 entienden oportuno dar curso favorable a la Cesión de Derechos celebrada entre las partes intervinientes, en razón de que entienden se han cumplido con todos los requisitos estipulados para realizar dicho acto;

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO
Municipalidad de Neuquén
Subsecretaría de Tierras y Hábitat
Secretaría de Desarrollo Humano
Calle 12 de Septiembre 1000
5500 Neuquén, Argentina



Por ello:

**LA Sra. SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN,
RESUELVE**

ARTICULO 1º): DECLARAR LA CADUCIDAD del ACTA DE ENTREGA de la vivienda construida sobre el lote 12 de la manzana 2 - plan "140 Viviendas e Infraestructura - Valentina Sur", oportunamente otorgada a favor de:

Expediente	Titular	D.N.I.	Mz	Lote
OE-7000442-S-12	SALGADO CARLOS ALBERTO, VEJSBJERG LAILA	23.384.533 24.699.401	2	12

ARTÍCULO 2º): OTORGAR ACTA DE ENTREGA PROVISORIA de la vivienda construida sobre el lote 12 de la Manzana 2 - plan "140 Viviendas e Infraestructura- Valentina Sur" a favor de:

Expediente	Titular	D.N.I.	Mz	Lote
OE-7000442-S-12	ANDERSEN IVANA FUENTES GERARDO ENRIQUE	28.550.050 28.160.492	2	12

Quedando la DEFINITIVA sujeta a la suscripción de los instrumentos establecidos para el recupero financiero del crédito por la construcción de la vivienda.

ARTICULO 3º): AUTORIZAR a la SUBSECRETARIA DE TIERRAS a realizar las gestiones inherentes para concretar la suscripción de los instrumentos mencionados en el ARTICULO 2º).-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

ES COPIA.

Fdo.) FONFACH.-

Dr. HIPOLITO V. MUÑOZ
Director Municipal de Registro y Catastro
Subsecretaría de Tierras
Secretaría de Desarrollo Humano
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2097
Fecha 23 / 09 / 2016